



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 105 -2023-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 08 de mayo del 2,023

**VISTO:** el Provéido N° 001511-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 04.05.2023, relacionado con la rectificación de la Resolución Gerencial N° 092-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.04.2023; y la documentación anexa como antecedente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 092-2023-GRLL-GOB-PECH, de fecha 24.04.2023, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Petróleo Diesel B5 S-50 para la sede central, por el monto de S/341,236.72 con cargo a la C.P. N° 376; consignando sin embargo en uno de los considerandos, el importe de **S/ 341,2326.72;**

Que, mediante Acta de fecha 03.05.2023, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección acuerda solicitar la rectificación del tercer considerando, a fin que se precise el importe correcto del valor estimado;

Que conforme a lo previsto en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, que de acuerdo a la doctrina, son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc.; y no contiene una alteración sustancial que perjudique el real contenido del acto;

Que, conforme se verifica de los antecedentes administrativos y el correspondiente resolutivo, el monto del valor estimado es de S/341,236.72, por lo que no se altera el contenido esencial del acto administrativo, sin embargo, en atención al proveído de Gerencia, corresponde efectuar la rectificación correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Rectificar el tercer considerando de la Resolución Gerencial N° 092-2023-GRLL-GOB-PECH, de fecha 24.04.2023 que aprueba el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica para Suministro de Petróleo Diesel B5 S-50 para la sede central, al haberse consignado como valor estimado **S/ 341,2326.72, siendo S/341,236.72.**

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Gerente